INFORME SECRETARIAL: Medellín, 04 de abril de 2024. En la fecha se deja constancia que verificado el expediente no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.

Andrea Alzate Marulanda Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Radicado:	05001-40-03-005-2020-00380-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia
Demandado:	Álvaro León Gómez Jiménez
Decisión:	Termina proceso por pago total Sin Sentencia
Auto:	167

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arrimada por la apoderada judicial del demandante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO POR <u>PAGO TOTAL</u> el proceso EJECUTIVO SINGULAR que instauró el **BANCO BILBAO** VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA en contra de la señora ALVARO LEON GOMEZ JIMENEZ.

SEGUNDO: Se decreta el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al señor ÁLVARO LEÓN GÓMEZ JIMÉNEZ en el proceso que se adelanta en su contra en el

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, bajo el radicado 2020-652-00. Sin necesidad de oficiar.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

